

Asociación 'EL DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Lunes, 17 de febrero de 2020

COMUNICADO: Condena a un cirujano estético por las secuelas ocasionadas a una paciente a la que abandonó en el control del postoperatorio tras la práctica de una mastopexia.

El Juzgado de 1ª Instancia nº 15 de Málaga ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se estima parcialmente la demanda interpuesta por funcionamiento anormal de los servicios médicos del Dr. G. M. I. en un hospital de Madrid en la atención prestada a Doña M.M.R. Dicha Sentencia condena al demandado al pago de una indemnización de **30.702 Euros**, más el interés legal desde la fecha de la demanda y hasta su completo pago.

La afectada es madrileña y la demanda se presentó en Madrid, pero la derivaron a Málaga porque el cirujano vive allí. Fue intervenida en un hospital de Madrid en el que el cirujano alquiló el quirófano.

Se trata de una paciente de 51 años, en el momento de los hechos, que solicitó los servicios del demandado al haber tenido referencias de él, con el único fin de mejorar su aspecto físico. Dicho facultativo tenía su residencia en Málaga, sin embargo, informó a Doña M.M.R. que no tenía ningún problema para desplazarse a Madrid.

Tras la exploración pertinente, decidió realizarle **una mastopexia vertical (técnica de elevación del pecho)** la cual fue llevada a cabo en fecha 14 de agosto de 2015, **implantando unas prótesis distintas a las presupuestadas**. El mismo día de la intervención la paciente presentó sangrado en su mama izquierda sin que este hecho alertara al médico demandado, siendo dada de alta al día siguiente con antibiótico y analgesia para el dolor.

Al respecto, los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ indican lo siguiente: “Una vez dada de alta, **el demandado se marchó de vacaciones no siendo sustituido por ningún cirujano o médico**, teniendo indicaciones de que las curas se las realizarían las enfermeras del centro hospitalario donde había sido intervenida, ya que el cirujano que tenía previsto realizar las primeras curas se había negado a hacerlo, al igual que, con posterioridad, se negó el servicio de enfermería cuando comprobó que la zona se estaba necrosando y las curas ya no eran las habituales. Todo **el postoperatorio fue tratado a través de Whatsapp**, indicando el médico demandado a la paciente que se efectuase ella misma las curas mediante pinchazos superficiales con aguja intramuscular. Ante dicha situación, la paciente acudió a su médico de familia quien la remitió de manera inmediata al **Hospital de Getafe**”.

En la actualidad y ante el abandono total y absoluto del demandado en el control y seguimiento del postoperatorio, la afectada presenta: asimetría por necrosis, ptosis secundaria, estasis venosa, cicatrices antiestéticas que precisan de corrección quirúrgica y reconstrucción del pezón. **Ha precisado de psicoterapia por el estado de ánimo y ansiedad** motivado por su situación derivada de la intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, la paciente requiere una segunda intervención la cual no ha podido realizar hasta el día de hoy.

La defensa del cirujano se fundamentó en la prescripción de la acción, y en que las complicaciones acaecidas figuraban en el documento de consentimiento informado, invocando la ruptura del nexo causal por intervención de terceras personas y /o culpa exclusiva de la víctima al tener una piel poco apropiada ya que había perdido 38 Kg. de peso previo a la intervención y a que era fumadora.

En relación al montante indemnizatorio, hemos de manifestar que ha sido reducido de manera injustificada, al calcular menos días improductivos, descartar el perjuicio estético ocasionado como importante, así como otras partidas que no han considerado indemnizables.

La defensa de los intereses de la afectada ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE